



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### SUMINISTRO DE HABAS A LA POBLACION RURAL

A todas las cartillas inscritas en los Establecimientos de Ultramarinos de los pueblos de Aldehuela del Jerte, Arroyomolinos de la Vera, Aldeacentenera, Aldea de Trujillo, Barrado, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Carcaboso, Casas del Castañar, Conquista de la Sierra, Carbajo, Cedillo, Deleitosa, Escorial, Galisteo, Gargüera, Herguijuela, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Ibañernando, Jaraicejo, Jerte, La Cumbre, Málp.ª de Plasencia, Mirabel, Montehermoso, Madroñera, Membrijo, Navaconcejo, Píornal, Puerto de Santa Cruz, Rebollar, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Serradilla, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Salorino, Santiago de Carbajo, Tejada de Tiétar, Tornavacas, El Torno, Torrejón el Rubio, Valdastillas, Valdeobispo, Villar de Plasencia y Villamesías, se les racionará de este artículo a razón de 200 gramos por persona, contra el corte de los cupones V y VI de las semanas 5, 6, 7, 8 y 9, al precio de 0'70 pesetas ración.

Cáceres, 20 de Febrero de 1947. —El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO.

656

#### SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cadalso, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Cipriana de Cáceres González, viuda del que fué Secretario de dicha Corporación municipal, don Aquilino Lorenzo Martín, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Resultando: Que el causante prestó sus servicios en los Ayuntamientos de Caminomorisco, Torrecillas de los Angeles y Cadalso, percibiendo como mayor sueldo

durante más de dos años, el de DOS MIL QUINIENTAS pesetas anuales. Considerando: Que el Ayuntamiento de Cadalso, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de SEISCIENTAS VEINTICINCO pesetas anuales, o sea el 25 por 100 del sueldo regulador. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios el causante, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Caminomorisco, 1'84 pesetas; Torrecilla de los Angeles, 49'37 pesetas, y Cadalso, 0'87 pesetas, cuyo total de cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Cadalso, recaudando de los demás las cuotas correspondientes para reintegrarse, conforme previene el citado art. 46. Lo que con devolución del expediente para su archivo, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado en este periódico oficial, para conocimiento y efectos.

Cáceres, 20 de Febrero de 1947. —El Gobernador Civil interino, ANTONIO PALAO HERNANDEZ.

666

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 39, correspondiente al día 8 de Febrero de 1947, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Agricultura

**RECTIFICACION** al Reglamento para la aplicación de la Ley de 27 de Abril de 1946, sobre colonizaciones de interés local, aprobado por Decreto de 10 de Enero de 1947.

Habiéndose padecido error en la

inserción del citado Reglamento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, correspondiente al día 7 de Febrero de 1947, se rectifica en el sentido siguiente:

En el artículo cuarto, donde dice:

«Obras de los Organismos y Entidades relacionadas en los apartados b), c) y e) del artículo segundo y las de particulares y Empresas o Sociedades incluídas en el apartado D) de dicho artículo . . . . . 300.000 pstas.»

Debe decir:

«Obras de los Organismos y Entidades relacionadas en los apartados B), C) y E) del artículo segundo y las de particulares y Empresas o Sociedades incluídas en el apartado D) de dicho artículo . . . . . 300.000 pstas.»

Asimismo en el penúltimo párrafo del artículo noveno, donde dice: «... que justifiquen el marcado interés y la extraordinaria «realidad» de su realización», debe decir: «... que justifiquen el marcado interés y la extraordinaria «utilidad» de su realización».

519

En el «Boletín Oficial del Estado» número 45, correspondiente al día 14 de Febrero de 1947, se publica lo siguiente:

### Ministerio del Ejército

#### SUBSECRETARIA

#### Indultos

ORDEN de 10 de Febrero de 1947, por la que se dictan normas en relación con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de Enero de 1947 y la debida observancia del Decreto de 27 de Diciembre de 1946, que prorroga por seis meses el de indulto de 9 de Octubre de 1945.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 18 de Diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 353), en relación con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de Enero del año actual («Boletín

Oficial del Estado» número 26), así como para la debida observancia del Decreto de 27 de Diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 28 de 1947), que prorroga por seis meses el de indulto de 9 de Octubre de 1945,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo primero.—Los sentenciados por delitos derivados de la rebelión marxista, a quienes no se hubiera hecho aplicación de las normas anejas a la Orden de 25 de Enero de 1940, podrán solicitar el examen de la pena primitiva a los fines de la Ley de 18 de Diciembre de 1946, aun cuando tengan cumplida la condena o se les hubieren aplicado los beneficios de indulto, si se mantuvieron las accesorias.

Artículo segundo.—Los sentenciados, a quienes les fueron aplicadas las normas anejas a la Orden de 25 de Enero de 1940, por los Consejos de Guerra o por las Autoridades Judiciales, en trámite de aprobación de sentencia o se les hubiese hecho la revisión o examen de pena con arreglo a disposiciones que excluían de los efectos de la conmutación el posible reingreso en los Cuerpos a que aquéllos pertenecieron, podrán solicitar el nuevo examen de la pena, por si de éste se dedujesen otras situaciones o ventajas.

Artículo tercero.—Los comprendidos en los artículos anteriores dirigirán sus instancias a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, haciendo constar la residencia y domicilio, profesión u oficio, lugar y fecha en que fueron juzgados, pena que les fué impuesta, número del sumario, cuando lo supieren y, en todo caso, si fueron o no objeto de indulto.

Artículo cuarto.—La Asesoría Jurídica remitirá las instancias a la Comisión Central de Examen de Penas, cuyo Jefe, con vista de los respectivos sumarios, formulará la propuesta que corresponda.

Artículo quinto.—Dictada resolución, el Jefe de dicha Comisión Central unirá certificación del acuerdo al sumario de su razón y devolverá éste a la Autoridad que lo hubiera remitido, expidiendo un duplicado de dicho certificado, que cursará a la Autoridad Militar de la Plaza o Comandante del Puesto de la Guardia Civil del domicilio del interesado, para su entrega a éste.

Artículo sexto.—Se prorroga por seis meses, contados a partir de la publicación de la presente, la Orden de 27 de Octubre de 1945 («D. O.» nú-





mero 245), con la modificación siguiente de su artículo cuarto: «Artículo cuarto.—Los beneficios de indulto concedidos con arreglo al Decreto antes citado, quedarán sin efecto en los casos de reincidencia o reiteración, debiéndose hacer constar expresamente esta condición en el acuerdo de concesión del beneficio y en el testimonio que se entregue al indultado».

Madrid, 10 de Febrero de 1947.—  
DAVILA.

625

ADMINISTRACION CENTRAL  
**Ministerio  
de la Gobernación**

DIRECCION GENERAL DE AD-  
MINISTRACION LOCAL

RESOLVIENDO el concurso con-  
vocado por Ordenes de 27 de Mayo  
y 18 de Junio de 1946, para la pro-  
visión en propiedad de las plazas  
vacantes de Secretarios de Admi-  
nistración Local, de segunda cate-  
goría, y designando, provisional-  
mente, a los señores que se rela-  
cionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le  
confiere el párrafo segundo del ar-  
tículo primero de la Ley de 23 de  
Noviembre de 1940 («Boletín Oficial  
del Estado» de 4 de Diciembre si-  
guiente, y en resolución del con-  
curso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectua-  
do las designaciones provisionales de  
Secretarios de Administración Local  
para las plazas que a continuación se  
indican y que figuran en la siguiente  
relación:

## A

Abol Alvarez, Melchor, Vegadeo  
(Oviedo).  
Aguilar Capapé, Luis, Carrión de  
Calatrava (Ciudad Real).  
Aixut Simó, Enrique, Letur (Alba-  
cete).  
Aliaga Gómez, Jesús, Jalance (Va-  
lencia).  
Alias Cañada, José, Altura (Caste-  
llón).  
Alonso González, Luis, Paderne  
(La Coruña).  
Alvarez Oliver, Luis, Castril (Gra-  
nada).  
Alvaro Hernando, Pedro, Garciaz  
(Cáceres).  
Amo García, Antonio del, Caurel  
(Lugo).  
Ampudia Vega, Heriberto, Chozas  
de Abajo (León).  
Antón de Pablo, Francisco, Lietor  
(Albacete).  
Aparicio Marín, José María, Chi-  
clana de Segura (Jaén).  
Auricenea Guesalaga, José Manuel  
S., Aya (Guipúzcoa).  
Ayuso Yela, Luis, Las Pedroñeras  
(Cuenca).

## B

Barranco Soria, Galo, Santa Eula-  
lia del Campo (Teruel).  
Barrero Romero, Manuel, Almo-  
harín (Cáceres).  
Barrios García, Porfirio, Las Re-  
gueras (Oviedo).  
Basoco Bujanda, Emilio, Aspárre-  
na (Alava).  
Bauzá Crespí, Francisco de Asís,  
Calviá (Baleares).  
Beato María, Pío, Quero (Toledo).  
Benayas Alonso, Aarón, Villase-  
quilla (Toledo).  
Benítez Gutiérrez, Pedro, Chipio-  
na (Cádiz).  
Benito Vegas, José, Maguilla (Ba-  
dajoz).  
Blasco Balfagón, Ricardo, Gilete  
(Teruel).

Borrueal Giral, David, Bodonal de  
la Sierra (Badajoz).

Borrueal Panzano, Alejandro, Ven-  
drell-San Vicente de Calders (Tarra-  
gona).

Bosque Navarro, Julián, Calada  
(Teruel).

Boyero Vicente, Daniel, Guadalu-  
pe (Cáceres).

Bravo Ibáñez, Miguel, Montiel  
(Ciudad Real).

Burgos Fernández, Víctor Manuel,  
Fuente de Pedro Naharro (Cuenca).

## C

Caballero Merino, Antonio, Ro-  
diezno (León).

Caballero Romero, Timoteo, Nue-  
va Carteya (Córdoba).

Cáceres Clarós, Luis, El Real de la  
Jara (Sevilla).

Cadierno Mayo, Eusebio, Luyego  
de Somoza (León).

Calderón Salle, Francisco, Benaca-  
zón (Sevilla).

Calomarde Abad, Firmo, Abia (Al-  
mería).

Calvo Galán, Pedro, Arnoya  
(Orense).

Canillas Cañada, Fernando, Val-  
verde del Fresno (Cáceres).

Cantera Pérez, Cipriano, Junta de  
Oteo (Burgos).

Cañizo Cerdeira, José, Malpica de  
Bergantiños (La Coruña).

Capella Faus, Enrique, Albal (Va-  
lencia).

Carbajo Alvaredo, José, Santa Ma-  
rina del Rey (León).

Carbonell Docouto, Emilio, Ma-  
sías de San Hipólito de Voltregá  
(Barcelona).

Cardenal de los Santos, Antonio,  
Alange (Badajoz).

Carlos Martínez, Marino Alfonso  
de, Sevilleja de la Jara (Toledo).

Carod Gómez, Cipriano, Albalate  
del Arzobispo (Teruel).

Carrillo Encío, Ignacio María,  
Manises (Valencia).

Carro Frías, Nicodemus, Los Ba-  
rios de Salas (León).

Casas Bricio, Diego, Dozón (Pon-  
tevedra).

Cascales Lifante, José, Castalla  
(Alicante).

Castañeda Muñoz, Florentino,  
Pinto (Madrid).

Castaño Martín, Dámaso, Morille-  
San Pedro de Rozados (Salamanca).

Castellón Mendoza, Julio, Bérchu-  
les (Granada).

Cerdán Sanchis, José, Villanueva  
del Fresno (Badajoz).

Cerrillo Navarro, Eulogio, Chin-  
chón (Madrid).

Cruz Terol, Enrique, San Martín  
de la Vega (Madrid).

Cuadrado de Santiago, Javier,  
Ahillones (Badajoz).

## CH

Chueca Cuartero, Mariano, Calig  
(Castellón).

## D

Delgado Lillo, Bienvenido, Braza-  
tortas (Ciudad Real).

Díaz Royes, Diego, Navarclés  
(Barcelona).

Dolado Pérez, Clemente, Santiago  
de Carbajo (Cáceres).

Doria Biosca, Pedro, Artés (Barce-  
lona).

Dug Rodríguez, José Antonio, Mo-  
nesterio (Badajoz).

## E

Escala Llopis, Antonio, Haria (Las  
Palmas).

Escribano Palanco, Francisco, Ce-  
ripe (Sevilla).

## F

Felipe Mora, Tomás, Adeje (Santa  
Cruz de Tenerife).

Fernández Alvarez, Luis, Valdepo-  
lo (León).

Fernández Muñoz, José, Navaluen-  
ga (Avila).

Fernández Pascual, Julián, Casas  
de Lázaro (Albacete).

Fernández Teijeiro, Alfonso, Onda  
(Castellón).

Ferriz Ocón, Juan, Vélez-Benauda-  
lla (Granada).

Fiol Barceló, José María, Porreras  
(Baleares).

Forteza Forteza, Rafael, María de  
la Salud (Baleares).

Francisco Millán, Pedro, Villanue-  
va de las Torres (Granada).

## G

Galán Fernández, Vito Modesto,  
Navalvillar de Pela (Badajoz).

Galera López, Juan, Puebla Nueva  
(Toledo).

Galindo Mostajo, Eugenio, Aldea  
del Cano (Cáceres).

García Aspas, Mario, Villalonga  
(Valencia).

García García, Ramón, Villamar-  
chante (Valencia).

García Garijo, Víctor, Tocina (Se-  
villa).

García Jimeno, Adolfo, San Luis  
(Baleares).

García Pérez, Germán, Albaladejo  
(Ciudad Real).

García Sánchez, Bernabé, Fuente-  
lapeña (Zamora).

García Ureta, Santiago, Rincón de  
Soto (Logroño).

García Vázquez, Ponciano, Pedro  
Bernardo (Avila).

Gardella Ubach, Miguel, Antas  
(Almería).

Gea Aranega, Ramón, Vélez Blan-  
co (Almería).

Gil Encinas, Valentín, Baleira (Lu-  
go).

Ginés Latorre, Ramiro, Villar del  
Arzobispo Higuera (Valencia).

Gómez González, Arturo, Ber-  
gondo (La Coruña).

Gómez Salamanca, Crispulo, Bal-  
tanás (Palencia).

Gómez Sauras, Alejandro, Arro-  
yomolinos de Montánchez (Cáce-  
res).

Gómez Surrá, Juan, Algarrobo  
(Málaga).

González Fernández, Marcelino,  
Garrovillas (Cáceres).

González García, Clemente, Al-  
bánchez (Almería).

González González, Angel, Enme-  
dio (Santander).

González Hernández, Justo Valen-  
tín, Palos de la Frontera (Huelva).

González Lázaro, Jaime Francisco,  
Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real).

González Lázaro, Juan, Cabezuela  
del Valle (Cáceres).

González Morera, Pablo, Tegueste  
(Santa Cruz de Tenerife).

González Rodríguez, Manuel, Gra-  
defes (León).

Gorostidi Imaz, Antonio, Gibra-  
león (Huelva).

Gutiérrez Díez, Faustiniiano, Cor-  
vera de Toranzo (Santander).

## H

Heras Martínez, Eulalio de las, Le-  
daña (Cuenca).

Heras Ortega, Telesforo de las,  
Malcocinado (Badajoz).

Hernández López, Mariano, El  
Carpio de Tajo (Toledo).

Hernández Muñoz, Juan Sinforia-  
no, El Arenal (Avila).

Hernando de Miguel, Juan, Ricote  
(Murcia).

Hernansaiz Evole, Francisco, Abru-  
cena (Almería).

## I

Induráin Iturgaiz, Jesús, Plencia  
(Vizcaya).

## J

Jiménez Sastre, Cipriano, Peñafior  
(Sevilla).

Juan Sáenz, Heliodoro de, Fondón  
(Almería).

Juan Teruel, Agapito, Andorra  
(Teruel).

Julián Alemany, José María, Can-  
delaria (Santa Cruz de Tenerife).

## L

Linzoain Armendáriz, Jesús, Borja  
(Zaragoza).

Lobato Bilbao, Leonardo, Cestona  
(Guipúzcoa).

Lobatón Alvarez, Cayetano, Gile-  
na (Sevilla).

López Mestre, Angel, Beniganim  
(Valencia).

López Rodríguez, Patricio, Benúza  
(León).

Loscós Plana, Modesto, Villacar-  
los (Baleares).

Lou Artigas, Evaristo, Benejama  
(Alicante).

Luengo Díez, Sergio, Llombay  
(Valencia).

Luján Jiménez, Laurentino, Huete  
(Cuenca).

Lumbreras González, Arturo, Na-  
va de la Asunción (Segovia).

## LL

Llorente Lalinde, Celedonio, Pá-  
ramo (Lugo).

## M

Mansilla Mansilla, Juan Antonio,  
Gualchos (Granada).

Manzanal Moral, Pedro, Melgar  
de Fernamental (Burgos).

Marsal Mercé, José, Arboleas (Al-  
mería).

Martín Fernández, Gabriel, Polán  
(Toledo).

Martín López, Ricardo, Navata-  
gordo-Navaquesera (Avila).

Martín Muelas, Lisardo, Cobreros  
(Zamora).

Martín Prieto, Higinio, La Mez-  
quita (Orense).

Martín Sánchez, Pedro Antonio,  
Fuente el Fresno (Ciudad Real).

Martín Torralba, Félix, Lumpia-  
que (Zaragoza).

Martínez Benito, Esteban, Cabana  
(La Coruña).

Martínez de Antofiana y Díez de  
Antofiana, Domingo, Voto (Santan-  
der).

Martínez Gil, Gregorio, Albaterra  
(Alicante).

Martínez Muñoz, Aurelio, Los Ga-  
llardos (Almería).

Martínez Ramírez, Hermenegildo,  
Vara de Rey (Cuenca).

Massó García, Angel, Portas (Pon-  
tevedra).

Mato Sierra, Vicente, Meaño (Pon-  
tevedra).

Mazario de la Cuesta, Domingo,  
Fortuna (Murcia).

Mendizábal Ceciaga, Francisco,  
Marquina (Vizcaya).

Merín Abril, José María, Llosa de  
Ranes (Valencia).

Miñón Abad, Amancio, Illas (Ovie-  
do).

Monge Hernando, Segundo, Vi-  
llanueva de la Jara (Cuenca).

Montesinos Talaván, Daniel, Sie-  
rra de Fuentes (Cáceres).

Mor Trillas, Ramón, Cardedeu  
(Barcelona).

Moral Moral, Patrocino, Puente  
de Génave (Jaén).

Moya Gaona, Juan, Yunquera (Má-  
laga).

Muñoz Garijo, Santiago, Gelsa de  
Ebro (Zaragoza).

Mut Caselles, José Antonio, Vall  
de Gallinera (Alicante).

## N

Navarro Talón, Juan, Hinojos  
(Huelva).





Nicolás Vázquez, Aurelio de, Pé-  
tola (Albacete).  
Nieto Moreno, Casiano, Fuente-  
álamo (Albacete).  
Nogal García, Francisco de la,  
Socovos (Albacete).  
Núñez Carrasco, Ramón, Medina  
de Pomar (Burgos).  
Núñez de Prado Martín, Antonio,  
Ceberio (Vizcaya).

O

Olalla Gómez, Juan, Capela (La  
Coruña).  
Orozco Martín, José, Gerena (Se-  
villa).  
Ortega Martín, Celestino, Golada  
(Pontevedra).  
Ortiz de la Riva Rezola, José Luis,  
Alayor (Balears).  
Ortiz Segura, Miguel, Cerro (Lu-  
go).

P

Paniagua Córdoba, Eusebio, Los  
Nogales (Lugo).  
Pastor Romo, Laureano Auxencio,  
Campoo de Yuso (Santander).  
Pastor Sánchez, José, Félix (Alme-  
ría).  
Pecharromán Berdón, Eleuterio,  
Santa Cruz de Bezana (Santander).  
Peligro Laguna, Juan José, Palen-  
ciana (Córdoba).  
Peralta Richard, Miguel, Villama-  
yor Calatrava (Ciudad Real).  
Pérez Alvarez, Luis, Alcalá del Río  
(Sevilla).  
Pérez del Pulgar y Martínez de  
Castilla, Fernando, Moraleda de Za-  
fayona (Granada).  
Pérez García, Antolín, Medina de  
las Torres (Badajoz).  
Pérez Malo, Sebastián, Iznatoraf  
(Jaén).  
Pérez del Val'e, Amancio, Meis  
(Pontevedra).  
Placer Sánchez, Perpétuo, Garru-  
cha (Almería).  
Pons Parareda, Ramón, Obejo  
(Córdoba).  
Pozo Sesmero, Anastasio Román  
del, Novés (Toledo).  
Puig Agustí, Ginés, San Ginés de  
Vilasar (Barcelona).—(Pendiente de  
recurso).  
Pulla Antón, Felipe, Nombela  
(Toledo).  
Pulla Antón, Roque, Arenas (Má-  
laga).

Q

Quintana Martínez, Paulino, Casa-  
riche (Sevilla).

R

Ramos Varas, Agustín, Villar del  
Rey, (Badajoz).  
Ranz de Miguel, Aquilino, Torre-  
campo (Córdoba).  
Reverendo López, Antonio, Gun-  
tín (Lugo).  
Ribalta Albareda, Ramón, Freila  
(Granada).  
Ribera Adell, Juan, Tordera (Bar-  
celona).  
Rilo Rodríguez, Juan, Lage (La  
Coruña).  
Riquelme Perú, Juan, Torrelaguna  
(Madrid).  
Rodríguez Carmona, Francisco,  
Gádor (Almería).  
Roy Franco, Manuel, Alcaucín,  
(Málaga).  
Royo Herrero, Mateo, Cervantes  
(Lugo).  
Rubio Talayero, Felipe, Castiella-  
bib (Valencia).  
Ruiz Romero, Miguel, Almodóvar  
del Río (Córdoba).  
Ruiz Ruiz, Eutiquio, Saldaña (Pa-  
lencia).

S

Sáez Yécora, Sotero, Murillo de  
Río Leza (Logroño).

Sanagustín, Antonio, Graus (Hues-  
ca).  
San José Hernando, Pablo, Balazo-  
te (Albacete).  
San Martín Porgar, Manuel, Bena-  
sal (Castellón).  
Santos Méndez, Leopoldo, Casar  
de Palomero-Marchagaz (Cáceres).  
Sanz González, Isidoro, Dumbria  
(La Coruña).  
Sarandeses Gutiérrez, Antonio,  
Cerdedo (Pontevedra).  
Sastre Herranz, Pedro, San Fer-  
nando de Henares-Coslada (Madrid).  
Sastre Martín, Ramón, Sotillo de  
la Adrada (Ávila).  
Sendino Vivar, Moisés, Ventas con  
Peña Aguilera (Toledo).  
Serrano Pérez, Emérito, Moral de  
Calatrava (Ciudad Real).  
Sobrado Cossío, Pedro, Santiurde  
de Toranzo (Santander).  
Soler Soler, Ginés, Lubrin Alme-  
ría).  
Solís Cordero, Juan Eusebio, San-  
ta Amalia (Badajoz).  
Suárez Alvarez, Perfecto, Villar del  
Barrio (Orense).  
Suárez Berry, Bernardo, Alosno  
(Huelva).

T

Tatay Gil, Jesús, Ribarroja (Valen-  
cia).  
Tierz Pérez, José María, Montroig  
(Tarragona).  
Torrella Codina, Francisco, Agu-  
do (Ciudad Real).  
Torres Hernández, Juan, Vallesco  
(Las Palmas).  
Torres Requena, Pedro de, Ro-  
quetas de Mar (Almería).

V

Vázquez González, Serafín, La Ma-  
ta (Toledo).  
Veiga López, Jaime, Trabada (Lu-  
go).  
Vidal Ubeda, Antonio, Valor-Ne-  
chite-Mecina Alfahar (Granada).  
Vilanova Labrús, Ramón, Rionan-  
sa (Santander).  
Vilchez Sáez, Santiago, Zafarraya  
(Granada).  
Villagraña Arcusa, José María, Be-  
chí (Castellón).  
Vinueza Verde, Domingo, Bustu-  
ria (Vizcaya).

Y

Yglesias Alvarez, Antonio, Villade-  
canes (León).

Z

Zafra García, Santiago, Villarejo  
Fuentes (Cuenca).  
Zafra Marín, Victorino, Valdegan-  
ga (Albacete).  
Zamora González, Juan, Segura de  
León (Badajoz).

Lo que se publica a los fines de su  
notificación a los interesados y a los  
efectos del recurso de alzada que  
contra los nombramientos causados  
pueda interponerse ante el Ministerio  
de la Gobernación, en el término de  
quince días hábiles, a contar desde el  
siguiente al de su publicación en el  
«Boletín Oficial del Estado», siendo  
de advertir que estas designaciones  
no surtirán efecto hasta que, resuel-  
tos los recursos que puedan promo-  
verse contra los mismos, se publi-  
quen los nombramientos definitivos  
en el «Boletín Oficial del Estado».

Se considerarán como no presen-  
tados los recursos que se entablen  
contra varios nombramientos en un  
mismo escrito y sin que éste sea de-  
bidamente reintegrado con una póli-  
za de 450 pesetas.

Madrid, 10 de Febrero de 1947.—  
El Director general, José Fernández  
Hernando.

626

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Je-  
fatura la petición que se reseña en la  
siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: D. An-  
tonio Silva Senero.

Y de su representante: D. Antonio  
Silva Senero, calle Alcalde Sáinz de  
Baranda, 32, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide:  
Un (1) litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivar-  
se: Arroyo Barranco de la Torre.

Término municipal en que radican  
las obras: Torrelodones (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto  
en el artículo 11 del Real Decreto  
Ley número 33, de 7 de Enero de  
1927, modificado por el de 27 de  
Marzo de 1931 y disposiciones pos-  
teriores concordantes, se abre un  
plazo, que terminará a las doce ho-  
ras del día en que se cumplan treinta  
naturales y consecutivos desde la fe-  
cha siguiente, inclusive, a la de pu-  
blicación del presente anuncio en el  
«Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas há-  
biles de oficina, deberá el peticiona-  
rio presentar en las oficinas de esta  
Jefatura, sitas en Madrid, calle de  
Agustín de Betancourt, número 4  
(Nuevos Ministerios), el proyecto co-  
rrespondiente a las obras que trata  
de ejecutar. También se admitirán  
en dichas oficinas y en los referidos  
plazo y horas, otros proyectos que  
tengan el mismo objeto que la peti-  
ción que se anuncia o sean incompati-  
bles con él. Transcurrido el plazo  
fijado no se admitirá ninguno más  
en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se  
refiere el artículo 13 del Real Decre-  
to Ley antes citado, se verificará a  
las trece horas del primer día labo-  
rable siguiente al de terminación del  
plazo de treinta días antes fijado, pu-  
diendo asistir al acto todos los peti-  
cionarios y levantándose de ello el  
acta que prescribe dicho artículo,  
que será suscrita por los mismos.

Madrid, 21 de Enero de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(64 pstas.)

277

## Administración de Rentas Públicas

### UTILIDADES

Se recuerda a todos los Ayunta-  
mientos la obligación que tienen de  
remitir a esta Administración, copia  
certificada del Presupuesto de Gas-  
tos, dentro del primer trimestre del  
año, y declaración jurada de los suel-  
dos y emolumentos que paguen en  
cada trimestre, antes de los quince  
días siguientes a su terminación.

Esta obligación será exigida inexo-  
rablemente, imponiéndose, en caso  
de incumplimiento, las sanciones que  
señala el artículo 26 de la vigente  
Ley de Utilidades.

Cáceres a 20 de Febrero de 1947.  
—El Administrador de Rentas Públi-  
cas, (ilegible).

665

## Juzgados

### LOGROSAN

Edicto

Don Juan Peña Gil, Juez comarcal  
de esta villa, en funciones de Juez  
de 1.ª Instancia del partido.

Hago saber: Que el día 24 de  
Marzo próximo, a las doce horas, se  
celebrará segunda y pública subasta  
en este Juzgado de 1.ª Instancia, y  
simultáneamente en el comarcál de  
Zorita, con la rebaja del 25 por 100  
del tipo de tasación, de la porción  
indivisa de casa que después se dirá,  
embargada en expediente a Catalina  
Cerezo Bernardo; de Zorita, para  
efectividad de sanción de MIL pe-  
setas, impuesta por la Fiscalía Pro-  
vincial de Tasas de Cáceres, y costas  
en condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, ha  
de consignarse anteriormente en este  
Juzgado o establecimiento autoriza-  
do, el 10 por 100 del valor de la  
finca.

No se admitirán posturas que no  
cubran al menos los dos tercios del  
avalúo.

Podrá verificarse el remate a con-  
dición de cederlo a un tercero.

No han sido presentados títulos  
de propiedad, siendo de cuenta del  
rematante suplirlos.

Las cantidades depositadas serán  
devueltas a los interesados excepto  
al rematante.

### Reseña de la finca

Mitad de casa indivisa en calle  
Cuesta, número 10, con corral, cua-  
dra, cocina, dos habitaciones de do-  
ble y zaguán, mide toda ella 135  
metros cuadrados; linda derecha,  
herederos de Juan Arias Rivera e  
Inés Fernández Serrano; izquierda,  
con otra de herederos de José Fuen-  
tes Ciudad, y fondo con otra de he-  
rederos de Florentina Bernaleza y  
Loreto Ventura Jiménez; tasada la  
mitad en MIL pesetas, indivisa con  
la otra mitad propiedad de Rodrigo  
Jiménez.

Dado en Logrosán a trece de Fe-  
brero de 1947. — Juan Peña Gutié-  
rrez.—El Secretario judicial, Manuel  
Peña.

(54 pstas.)

653

### PLASENCIA

#### Requisitoria

Por la presente que se publicará  
en el BOLETIN OFICIAL de la provin-  
cia, se cita, llama y emplaza a los  
procesados Rafael Sánchez Gómez,  
de 26 años de edad, natural de Cam-  
pillo (Teruel), cuya última residencia  
la tuvo en Burgos, hijo de Juan y  
María, cuyas demás circunstancias se  
ignorán. José Murciano Gómez, de  
26 años de edad, natural de Burgos,  
y últimamente domiciliado en dicha  
capital, hijo de José y Elvira, igno-  
rándose también las demás circuns-  
tancias personales, y a Francisco Be-  
nitez Adam, de 32 años de edad,  
natural de Sevilla, en cuya capital  
tuvo su último domicilio, y cuyas  
demás circunstancias personales tam-  
bién se ignoran, para que comparez-  
can en término de diez días, conta-  
dos a partir del de la publicación de  
esta requisitoria en el BOLETIN OFI-  
CIAL de esta provincia, ante este  
Juzgado, a fin de ser reducidos a  
prisión, por haber sido ordenado  
por la Ilma. Audiencia Provincial de  
Cáceres, en auto de fecha 5 del ac-  
tual, dictado en el sumario que con-





tra los mismos se tramita en este Juzgado con el número 118-1945, por el delito de...

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, los que serán puestos caso de ser habidos a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Plasencia a 18 de Febrero de 1947.—El Juez de Instrucción, Miguel Mateos.—El Secretario, Ramón González.

640

### ALCANTARA

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez comarcal, y en la actualidad encargado del Juzgado de Instrucción de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, el cual desapareció el día 3 de los corrientes del sitio conocido por Borrella, de la dehesa de Benavente, del término municipal de Zarza la Mayor, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta villa, en mérito del sumario que bajo el número 2 del corriente año instruyo por el supuesto delito de hurto.

Propiedad de don Antonio Laguna Gago: Una yegua de tres años, de 1'30 de alzada, capa castaña, raza española, entiendo por Buena, lucero hasta el hocico, calzada de las dos patas de atrás, y está marcada con el hierro de la Compañía la Previsión Hispalense en la pata izquierda, con las letras P. H.

Dado en Alcántara a 19 de Febrero de 1947.—El Juez, Pedro Iñigo Gómez.—El Secretario, Mariano Pérez.

651

## Alcaldías

### CABEZABELLOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal y artículo 2.º, apartado 10 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Sesión ordinaria de 8 de Abril de 1946

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Enterarse de la correspondencia oficial.

3.º Aprobar la distribución mensual de fondos del mes actual, que ha sido presentada por la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento.

4.º Aprobar los extractos de acuerdos del mes anterior.

5.º Dar su conformidad a la cuenta del Agente de este Ayuntamiento don Pedro Soletto González, correspondiente al primer trimestre del año actual.

6.º Fijar la cuenta de caudales del año 1945, en la siguiente forma:

Cargo: 53.232'97 pesetas.

Data: 49.419'67.

Existencia en Caja: 3.813'30.

7.º Que las mismas se expongan al público en la forma que dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, por el plazo de quince días, para una vez pasada las mismas se las apruebe provisionalmente.

Sesión ordinaria de 22 de Abril de 1946

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Enterarse de la correspondencia oficial.

3.º Facultar al señor Alcalde de este Ayuntamiento don Juan García Sánchez, para que pueda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por mediación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la exención de la Contribución Rústica de la dehesa de este Municipio, conforme lo dispuesto en el artículo 218 del Decreto que organiza provisionalmente las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, y Orden de 14 de Marzo último.

4.º De igual forma se acordó facultarle para pedir la exención del impuesto de gravas el de Personas jurídicas.

5.º También se acordó facultar al mismo señor, para que solicite de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la devolución de lo ingresado en más por el concepto del 10 por 100 de Forestales, correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres de este año, que corresponden al año forestal de 1945-46.

6.º Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de terreno sobrante en la vía pública, al sitio conocido por «Fuente de los Morales» y «Cancho del Hospital».

7.º Fijar la subasta de expresadas parcelas el día 26 del próximo mes de Mayo, en esta Casa Consistorial.

Y para que conste, firmo el presente certificado una vez que es visado por el señor Alcalde en Cabezabellosa a 15 de Mayo de 1946.—El Secretario, Wenceslao Esteban.—Visto bueno, el Alcalde, Juan G. Sánchez.

### CABEZABELLOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo último, que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal y artículo 2.º, apartado 10 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Sesión ordinaria de 6 de Mayo de 1946

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterada de la correspondencia oficial.

3.º Aprobar la distribución mensual de fondos.

4.º Extracto de los acuerdos adoptados mes de Abril último.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente visada por el señor Alcalde en Cabezabellosa a 15 de Junio de 1946.—El Secretario, Wenceslao Esteban.—V.º B.º, el Alcalde, Juan G. Sánchez.

2643

### HERVAS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1945, que

formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión extraordinaria del 3 de Diciembre de 1945

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1946, por valor de 659.227'32 pesetas.

3. Aprobar las Ordenanzas Fiscales para el año 1946.

4. Prorrogar el acuerdo municipal de 18 de Noviembre de 1944, sobre participación del personal de la Administración de Exacciones municipales, en la recaudación que por la misma se realice, para su aplicación en el año 1946.

Sesión extraordinaria del 10 de Diciembre de 1945

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Aportar determinada cantidad ante la Dirección General de la Guardia Civil, para la ampliación del Cuartel de la Guardia Civil de este Puesto, autorizando la Alcaldía Presidencia, para que promueva el oportuno expediente.

3. Acceder a la solicitud de los industriales de esta villa obligados al pago del Impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio), por los conceptos cedidos al Ayuntamiento, para formalizar un concierto a dicho fin.

4. Indemnizar a tres asegurados, por sacrificio de tres cerdos atacados de triquinosis y cisticercosis, con cargo al fondo especial del Seguro de Decomiso de cerdos sacrificados.

5. Organizar por este Ayuntamiento, una suscripción popular para allegar fondos con destino a las familias necesitadas de esta villa, en la fiesta relijiosa de Navidad, con la aportación municipal de 250 pesetas.

6. Designar Concejal que forme parte de la mesa que ha de presidir dos subastas para la enajenación de dos reses mostrencas.

Sesión ordinaria del 31 de Diciembre de 1945

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Enterarse de los BOLETINES y correspondencias oficiales.

3. Enterarse de la resolución favorable dictada por la Dirección General de Administración Local, en el expediente promovido por este Ayuntamiento, en solicitud de modificación de la plantilla de Funcionarios Administrativos.

4. Designar por ascenso, Oficial Mayor propietario de este Ayuntamiento.

5. Designar Oficial 1.º de Secretaría, con carácter interino.

6. Designar Auxiliar de Secretaría, con carácter interino.

7. Aprobar los escalafones de Funcionarios y Empleados de este Ayuntamiento, totalizados y cerrados en 31 de Diciembre de 1945.

8. Oponer determinados reparos al acta de constitución provisional del Gremio Fiscal y señalamiento de cuotas a los agremiados y exponer al público un ejemplar de tal señalamiento de cuotas, a efectos de su examen y reclamaciones, por los interesados.

9. Aprobar el estado situación del Impuesto para la Previsión de Paro Obrero, del 4.º trimestre de 1945, sin ninguna existencia al término de dicho trimestre.

10. Indemnizar a un asegurado, por sacrificio de un cerdo atacado de triquinosis, con cargo al fondo

especial del Seguro de Decomiso de cerdos sacrificados.

11. Traspasar a la Excmo. Diputación Provincial un trozo de camino que enlaza con la carretera que actualmente se construye de Hervás a Cabezuela del Valle, y comunicar a la expresada Diputación las deficiencias con que a juicio de este Ayuntamiento se realizan las obras de bacheo del camino vecinal que enlaza la estación de ferrocarril de esta villa con la carretera general de Salamanca-Cáceres.

12. Remitir una instancia de la Farmacéutica establecida en esta villa doña Florencia Rodríguez Rebollo, en solicitud de reconocimiento de su derecho para el despacho de medicamentos a la Beneficencia Municipal, al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, interesado su informe.

13. Desestimar una instancia de los Guardias Municipales Urbanos (Serenos), por la que solicitan aumento de sus sueldos.

14. Incluir una familia en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

15. No mostrarse parte en el juicio instruido por el Juzgado Comarcal de esta villa, sobre aprovechamiento abusivo en terreno de este Patrimonio Municipal y no renunciar a la indemnización que pueda corresponder a este Ayuntamiento.

16. Aprobar un expediente de suplementos y habilitaciones de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario, con cargo al superávit resultante del ejercicio económico anterior por valor de 6.508'61 pesetas.

17. Aprobar diversos pagos. Hervás, 25 de Enero de 1946.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Alcalde, Emilio López.

338

### BERZOCANA

#### Anuncio

Confecionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, de este pueblo, con relación al 31 de Diciembre de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Berzocana a 15 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Lucas Hernandez.

633

### OLIVA DE PLASENCIA

Presupuesto municipal ordinario para 1947

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, para oír reclamaciones.

Oliva de Plasencia, 17 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Antonino García.

646

### ZARZA DE GRANADILLA

#### Edicto

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de Diciembre de 1946, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para las reclamaciones a que haya lugar.

Zarza de Granadilla, 1 de Febrero de 1947.—El Alcalde, S. Panchuelo.

632